TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE:** SUMINISTRO	**NUMERO:** 4027	**FECHA:** 20 DE DICIEMBRE DE 2024
No. PROCESO EN SECOP II: AI-MC-70-2024			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	MOLVAL TECHNOLOGY SAS
CEDULA Ó NIT	901.558.294-2
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS ($39.508.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL No.	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS ($39.508.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
PRORROGA NÚMERO. 01	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NUMERO. 02	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	"RP I09 - COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICACIÓN, LEGALIZACIÓN, DEPURACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS BIENES FISCALES Y DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01	28 DE ABRIL DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02	09 DE MAYO DE 2025
FECHA DE REINICIO No. 02	03 DE JUNIO DE 2025

Entre los suscritos a saber, **NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 65.768.560 de Ibagué, Secretaria de Administrativa actuando de conformidad con el Decreto 1000-0003 del 01 de enero de 2024**,** y delegada por el Decreto 1000-0305 del 20 de MAYO de 2025, para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria Administrativa, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaria Administrativa y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión; y **SANDRA MILENA LONDOÑO en calidad de Directora de Recursos Físicos,** como supervisora, por una parte: y por otra parte **JULIO CESAR BELTRAN GARZON** identificado con la cédula 93.386.132 representante legal de **MOLVAL TECHNOLOGY SAS,** identificado con NIT. 901.558.294-2**,** , quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

presente PRORROGA N° 02 AL CONTRATO N. 4027 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

A) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato No. 4027 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024, con el Contratista **MOLVAL TECHNOLOGY SAS,** representado legalmente por **JULIO CESAR BELTRAN GARZÓN** identificado con la cédula 93.386.132, cuyo objeto es: "RP I09 - COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICACIÓN, LEGALIZACIÓN, DEPURACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS BIENES FISCALES Y DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

B) Que el valor inicial del mencionado contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS ($39.508.000) M/CTE, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato N° 4027 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

C) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato No.4027 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 se estipulo que el plazo era hasta el 31 de Diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

D) Que acorde a lo anterior, se suscribió acta de inicio el día 23 de diciembre 2024.

E) Que el día treinta (30) de diciembre de 2024, el contratista, solicitó la suspensión del contrato debido a la imposibilidad de ejecutar el 100% del objeto del contrato, conforme a las manifestaciones realizadas en su solicitud radicada por medio de correo electrónico en la Dirección de Recursos Físicos.

F) Que, como consecuencia a lo manifestado, se hizo necesario adelantar la suspensión N° 01 el día 30 de diciembre de 2024 del contrato No. 4027 del 20 de diciembre de 2024, en razón a la imposibilidad de continuar la ejecución dadas las circunstancias.

G) Que luego de haberse solucionado los motivos que generaron la suspensión, se reinició el contrato No.4027 del 20 de diciembre de 2024, el día 28 de abril de 2025.

H) Que, debido a la necesidad y obligación contenida de orden legal y administrativa para el cumplimiento de las gestiones administrativas de ingreso almacén de los bienes adquiridos en el contrato No. 4027 se hizo necesario prorrogar el contrato por un término de diez (10 días) calendario.

I) Que, la secretaria de las tic por medio del memorando 2502-2025-021138 del 07 de mayo de 2025, corrió traslado del informe técnico de verificación de las especificaciones técnicas de los equipos computo del contrato No. 4027-2024, por lo cual el día 08 de mayo de 2025, se requiere al contratista MOLVAL

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

TECHNOLOGY SAS, para el respectivo cambio del dispositivo que no cumple con las especificaciones técnicas exigidas.

J) Que, el contratista MOLVAL TECHNOLOGY SAS, el día 08 de mayo de 2025 radico a través de correo electrónico solicitud de suspensión del contrato No. 4027-2024, toda vez que los dispositivos a cambiar no se encuentran disponibles en la ciudad de Ibagué

K) Que el día 09 de mayo de 2025, por mutuo acuerdo se suscribe acta de suspensión No. 02 del contrato No. 40247 -2024.

L) Que bajo el radicado Pisami No. 052586 del 23 de mayo de 2025, el contratista solicito reinicio del contrato No. 4027-2024, por lo cual el día 03 de JUNIO de 2025, se suscribe acta de reinicio No. 02, para continuar con la ejecución del contrato en mención.

M) Que por lo anterior se hace necesario prorrogar el presente contrato por quince (15) días calendario, con el fin de dar cumplimiento a las gestiones administrativas de ingreso almacén de los bienes adquiridos.

Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO. Prorrogar en QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO el Contrato N° 4027 del 20 de diciembre de 2024 contados a partir de la terminación de la prórroga 01, para un plazo total de ejecución de TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta de prorroga se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización se requiere la ampliación de las garantías, donde EL CONTRATISTA se obliga para con la entidad CONTRATANTE a ampliar en plazo las garantías que tienen constituidas en las condiciones señaladas en el contrato principal conforme al plazo estipulado en la Prorroga No. 02, las cuales deben ser remitidas al supervisor en un término máximo de cinco (5) días calendario, para la aprobación por parte de la oficina de contratación del municipio de Ibagué.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS: las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Ibagué

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los 03 JUN 2025

ORDENADORA DEL GASTO

NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATISTA

JULIO CESAR BELTRAN GARZON
C.C. 93.386.132
Representante Legal de Molval Technology SAS

SUPERVISORA

Sandra M. Londoño

SANDRA MILENA LONDOÑO
C.C 65.766.420 de Ibagué

Proyectó: Cesar Augusto Martinez Chavarro – Abogado Contratista Secretaria Administrativa

Revisión Abogado Oficina de Contratación - María Alejandra Arenas Plata

V.bno: Juan Sebastián Fonseca Roa - Jefe Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué